

**Política de Integración de los riesgos de
sostenibilidad en las decisiones de inversión de
“STELLUM GESTORA DE ACTIVOS, SGEIC, S.A.”**

Política aprobada el 24 de enero 2023. Texto actualizado el 27 de marzo de 2026

ÍNDICE

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | Objetivo de la Política..... | 3 |
| 2. | Definiciones..... | 3 |
| 2.1 | Riesgo de sostenibilidad..... | 3 |
| 2.2 | Factores ESG | 3 |
| 2.3 | Inversiones sostenibles..... | 4 |
| 2.4 | Objetivo medioambiental | 4 |
| 3. | Política de Integración de los Factores ESG | 5 |
| 3.1 | Posicionamiento de la Gestora..... | 5 |
| 3.2 | Incidencias adversas | 5 |
| 3.3 | Integración de los riesgos de sostenibilidad | 6 |
| 4. | Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión | 6 |
| 4.1 | Screening y exclusiones..... | 6 |
| 4.2 | Análisis y toma de decisiones..... | 8 |
| 4.3 | Gestión del Portfolio..... | 10 |
| 4.4 | Proceso de desinversión | 10 |
| 5. | Integración de riesgos de sostenibilidad en Venture Capital ... | 10 |
| 6. | Governance ESG..... | 12 |
| 6.1 | Comité de ESG:..... | 12 |
| 6.2 | Política de retribuciones: | 12 |
| 7. | Publicación de la Política y documentación ESG | 12 |
| 8. | Entrada en vigor y actualización | 13 |

1. Objetivo de la Política

“**STELLUM GESTORA DE ACTIVOS, SGEIC, S.A.**” (indistintamente, “**Stellum**”, la “**Sociedad**” o la “**Gestora**”) es una Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado inscrita en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), con el número 202.

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, “**ESG**”) de la Gestora, definiendo la forma en la que estos factores se incluyen en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de sus actividades como Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo (ECR).

Esta política da respuesta y establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, por sus siglas en inglés, “**SFDR**”) y el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088 (en adelante, el “**Reglamento de taxonomía**”).

Actualmente la Sociedad integra a los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel de entidad.

2. Definiciones

2.1 Riesgo de sostenibilidad

La Sociedad hace propia la definición de riesgo de sostenibilidad establecida en el considerando 14 del SFDR, que consiste en: un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

2.2 Factores ESG

Los factores ESG se entienden como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como la relativa al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- (i) **El factor ambiental (E):** Para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en la gestión medioambiental y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua y el uso responsable de otros recursos naturales como materias primas y energía.

- (ii) **El factor social (S):** Para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por una compañía, por ejemplo, en términos de diversidad, gestión del talento, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).
- (iii) **El factor de gobierno (G):** Que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las compañías, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos, los derechos de los accionistas, la transparencia y la relación entre accionistas, la administración de las compañías y la ética empresarial.

2.3 Inversiones sostenibles

Tienen esta consideración las inversiones en:

- a) Una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, generación de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero, impacto sobre la biodiversidad y aplicación de principios de economía circular.
- b) Una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad.
- c) Toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Se trata, entonces, de añadir al análisis financiero, un análisis de los riesgos y oportunidades que suponen los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo para la Sociedad con el objetivo de mejorar su toma de decisiones.

2.4 Objetivo medioambiental

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente, conforme a lo establecido en el Reglamento de taxonomía:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;

- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

3. Política de Integración de los Factores ESG

3.1 Posicionamiento de la Gestora

La Sociedad es consciente de que las inversiones en todos los activos, sin excepción, están sujetas a un conjunto de riesgos tanto de naturaleza financiera como no financiera tales como, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés, riesgo de cambio del entorno económico, riesgo de ejecución de los equipos directivos, riesgo operativo, riesgo de disrupción tecnológica, riesgo de cambio de hábitos de los consumidores, riesgo político, riesgo legal, riesgo regulatorio, riesgo de fraude, etc. Dentro de este conjunto de riesgos de naturaleza no financiera se incluyen también los riesgos de sostenibilidad.

La Sociedad considera los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión para complementar el análisis financiero que realiza. Lo anterior permite identificar riesgos no financieros que, en muchos casos, provocan efectos importantes en la valoración de los activos subyacentes de las ECR.

La incorporación de mejores prácticas en Stellum no se limita solo a la actividad de inversión, sino que está presente en la forma en la que la Gestora estructura su Gobierno interno, se relaciona con sus trabajadores, la sociedad y el medioambiente.

Asimismo, Stellum se compromete a participar activamente en la promoción de la inversión responsable entre la comunidad inversora y la sociedad en general.

Nuestro enfoque ESG se basa en 3 etapas:

- a) Introducir los valores ESG como componente clave de nuestros criterios de inversión.
- b) Fomentar la adhesión a los principios ESG en Stellum y estimular a nuestras participadas la integración valores ESG en sus estrategias.
- c) Demostrar a través de KPIs específicos el impacto positivo de nuestra implicación en la sociedad y el medio ambiente.

3.2 Consideración de principales incidencias adversas

En relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad, a pesar de que la presente política contempla criterios para su gestión, Stellum no las toma en consideración a nivel de entidad.

No obstante, ello no impide que en la gestión de determinados productos financieros se tomen en consideración las PIAs a nivel del producto financiero. En tal caso, se proporcionarán las divulgaciones correspondientes.

3.3 Integración de los riesgos de sostenibilidad

La Sociedad procura integrar los riesgos provenientes de factores de sostenibilidad en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión desde un enfoque pragmático, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las empresas subyacentes objeto de análisis como el tamaño, la naturaleza y la escala de la actividad de la Sociedad como gestora.

En particular, la Sociedad procura integrar los siguientes riesgos al objeto de identificar circunstancias que puedan provocar efectos importantes en la valoración de los activos subyacentes de la ECR:

- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental.
- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad social.
- Riesgos provenientes de factores de gobierno corporativo.

En el proceso de análisis de las compañías subyacentes de las ECR, la Sociedad considera, en la forma descrita en el apartado 4.2 siguiente, determinados aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, así como ciertos aspectos relacionados con el gobierno corporativo.

4. Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

4.1 Screening y exclusiones

En el ámbito de esta Política, la Sociedad apoya las convenciones internacionales para evitar el uso de armamento controvertido, excluyendo la inversión en compañías involucradas en el proceso de fabricación, almacenaje y distribución de armas y munición, incluyendo las siguientes categorías de armamento controvertido:

- *Armas nucleares*: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).
- *Armas biológicas*: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (1972).
- *Armas químicas*: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (Convenio de París de 1993).
- *Minas antipersona*: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción de 1997 (Tratado de Otawa).
- *Bombas de fragmentación*: Convención sobre las municiones de racimo (2008).

Adicionalmente, la Sociedad se compromete a no invertir en actividades económicas pertenecientes al siguiente listado de sectores restringidos, alineado con el listado de actividades excluidas del Banco Europeo de Inversiones¹ y con los criterios mínimos de exclusión aplicables a los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París²:

- Actividades prohibidas por la legislación del país anfitrión o por acuerdos internacionales ratificados por la Unión Europea o sujetas a una eliminación gradual o prohibición internacional.
- Actividades que incumplan los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Cárceles y centros de detención.
- Formas perjudiciales o de explotación de trabajo forzoso o trabajo infantil, tal como se definen en los convenios fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Empresas que obtengan un 1 % o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito.
- Conversión de bosques naturales en plantaciones y degradación de bosques tropicales naturales o bosques de alto valor de conservación.
- Métodos de pesca no sostenibles (como la pesca con redes de deriva en el entorno marino que superen los 2,5 km de longitud y la pesca con explosivos).
- Extracción o actividad minera de minerales o metales de guerra.
- Explotación de yacimientos minerales del fondo marino.
- Clonación de animales y seres humanos con fines de reproducción.
- Industria del sexo y actividades relacionadas.
- Tabaco y actividades relacionadas.
- Juegos de azar y casinos.
- Proyectos con fines políticos o religiosos.

Asimismo, la Sociedad ha decidido excluir de su ámbito de inversión las siguientes actividades por considerarlas contrarias a sus principios de inversión responsable e implicar un alto riesgo reputacional:

- Proyectos que tengan como resultado la limitación de los derechos y libertades individuales de las personas o la violación de los derechos humanos.
- Cualesquiera otras actividades ética o moralmente controvertidas.

¹ Actividades excluidas del Grupo BEI (Julio 2025). Disponible en: <https://www.eib.org/files/publications/20250132-290725-eib-group-excluded-activities-es.pdf>

² REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1818 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1818>

- Cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales.

4.2 Análisis y toma de decisiones

La Sociedad, en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión, consultará las fuentes de información que estén disponibles, en función del tamaño, naturaleza y tipo concreto de actividad de las compañías subyacentes de las ECR, al objeto de **identificar riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental, de sostenibilidad social y/o de gobierno corporativo que aconsejen modificar/modular a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero** realizado por los correspondientes departamentos internos de la Sociedad. Las principales fuentes que podrán consultarse por la Sociedad, sin carácter exhaustivo, son:

- (i) Información no financiera suministrada por las propias compañías/emisores.
- (ii) Informes emitidos por los asesores de los vehículos y/o de la Gestora.
- (iii) Investigaciones o análisis propios con base en información pública (noticias, reportes, etc.).
- (iv) Ratings ESG suministrados por proveedores cualificados en la materia.

En este sentido, la Gestora modificará/modulará a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero cuando identifique riesgos no financieros relevantes -siempre en contexto con el tipo concreto de actividad de las compañías/activos y en las jurisdicciones en las que operan-, tales como, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Falta total de integración de los factores ambientales dentro de la estrategia de las compañías y, en particular, inexistencia de planes de transición sólidos y creíbles tendentes a lograr una mejora en términos medioambientales de la eficiencia de los procesos de producción y distribución de sus bienes y servicios.
- Carencia de procesos para evitar o mitigar la contaminación del aire, la tierra, el agua, los océanos e inexistencia de controles al respecto.
- Carencia de políticas y procesos para mitigar los riesgos legales y regulatorios asociados al impacto medioambiental de la actividad de la compañía.
- Indiferencia de la alta dirección con la estrategia medioambiental de la empresa/emisor.
- Falta de transparencia en las políticas y procesos medioambientales de la empresa y en el grado de cumplimiento de los mismos.
- Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia medioambiental.
- Carencia de políticas y procedimientos sólidos para prevenir la corrupción, el soborno y el fraude fiscal.

- Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye el reconocimiento al derecho de asociación y negociación colectiva, la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.
- Carencia de políticas para garantizar el respeto a los derechos humanos y para cumplir con o monitorizar el cumplimiento de las Recomendaciones de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Carencia de canales internos de denuncia y de medidas de protección para los *whistleblower*.
- Representación de género insuficiente en los equipos directivos de las compañías y carencia de planes de diversidad.
- Involucración directa en la producción, almacenamiento o distribución de armamento controvertido no convencional.
- Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia social.
- Falta de alineación de los intereses de los directivos con los del accionista.
- Fragilidad de la estructura del Gobierno corporativo de la compañía.
- Falta de transparencia.

Asimismo, se identificarán las fortalezas y oportunidades en materia de sostenibilidad que presenten las compañías, con arreglo a su actividad, modelo de negocio y características concretas. El resultado del análisis preliminar contendrá por tanto, los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad de la compañía, es decir, la situación de partida de sostenibilidad. Esta situación de partida servirá de base para establecer el plan de acción ESG orientado a mejorar el desempeño en materia de sostenibilidad, mediante la realización de acciones e iniciativas sobre las áreas prioritarias.

Se realizará un proceso de *Due Diligence* que incorporará la perspectiva ESG específica para identificar riesgos de sostenibilidad y sus potenciales impactos sobre los factores de sostenibilidad.

La integración efectiva de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión se realiza elevando las conclusiones del análisis preliminar realizado considerando los aspectos de sostenibilidad al Comité de Inversión.

4.3 Gestión del Portfollio

Una vez realizada la inversión, la Gestora establecerá junto con la compañía participada un Plan de Acción ESG, partiendo de la situación inicial esbozada en el análisis preliminar, que contendrá una cartera de iniciativas orientadas a la mejora del desempeño en materia de sostenibilidad enmarcadas en un timeline durante el periodo de inversión. El seguimiento de las acciones y la monitorización de desempeño se realizará mediante indicadores de sostenibilidad, mediante el Cuadro de Mando ESG de la Gestora.

La Gestora asignará un responsable ESG dentro de la compañía participada, que se encargará de: gestionar la implantación del Plan de Acción ESG acordado, informar sobre los progresos del mismo, además de supervisar y coordinar la recopilación de la información periódica de sostenibilidad solicitada por la Gestora, incluyendo indicadores ESG y otra información cualitativa.

Se realizará un acompañamiento continuado y participación activa por parte de la Gestora durante el periodo de inversión para apoyar el despliegue del Plan de Acción ESG de la compañía, alineado con su estrategia corporativa.

Además, en los casos oportunos, se podrá incluir el ESG como punto a tratar en el orden del día de los Consejos de Administración de las participadas, donde se realizará un seguimiento de los progresos obtenidos y, en caso de que se presenten incidentes ESG de carácter material que pudieran afectar gravemente la reputación de la Gestora o de sus inversores, se informará inmediatamente a los mismos, así como de las medidas de gestión del incidente que se pongan en marcha.

4.4 Proceso de desinversión

Concluido el período de inversión y dentro de las actividades preparatorias para la venta de la compañía, se podrá realizar una evaluación de los logros obtenidos en materia ESG.

La intención de la Gestora, es poder dejar constancia del impacto positivo generado con su gestión a través de un proceso de mejora continua en cuestiones ESG impulsado durante todo el proceso de inversión. El resultado perseguido es generar crecimiento y mejoras que haga de las participadas empresas más sostenibles en el largo plazo y que, a modo global, beneficien al conjunto de *stakeholders* y a la sociedad en general.

Asimismo, en el caso de que la desinversión se materialice por la venta a un tercero externo a la participada (es decir, en el caso de que no sea adquirida por el resto de accionistas), se tendrá en cuenta la sensibilidad de los posibles compradores hacia las cuestiones ESG. En este sentido, se solicitará a esos compradores potenciales que incluyan su estrategia ESG en sus cartas de oferta.

5. Integración de riesgos de sostenibilidad en Venture Capital

La Gestora integra la sostenibilidad en la inversión en Venture Capital considerando las particularidades de dicha actividad que está orientada a apoyar proyectos empresariales innovadores en fases de crecimiento.

La fase preliminar del ciclo de inversión comienza con la realización de un screening de sectores excluidos, según lo establecido en el punto 4.1 Screening y exclusiones.

Para aquellas potenciales participadas cuya facturación sea inferior a un millón de euros el análisis relativo a las cuestiones ESG estará sujeto a ciertos sectores de actividad que por su materialidad así lo requieran.

Para aquellas inversiones con facturación superior a un millón se aplicará lo siguiente:

- En lo que respecta al análisis y toma de decisiones, se procederá a la identificación de riesgos provenientes de factores de sostenibilidad (ambiental, social y/o de gobierno corporativo), adaptando la metodología descrita en el punto 4.2 Análisis y toma de decisiones, para la realización de un análisis simplificado. Se considerarán los siguientes aspectos, además de cualesquiera otros que pudieran ser relevantes dadas las características de la compañía en función de su sector, industria, tamaño y cualquier otro aspecto relevante:
 - Falta de integración de los factores ambientales dentro de la estrategia de las compañías y, en particular, inexistencia de planes de mejora en términos medioambientales de la eficiencia de los procesos de producción y distribución de sus bienes y servicios.
 - Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye el reconocimiento al derecho de asociación y negociación colectiva, la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.
 - Existencia de controversias o litigios relacionados con el gobierno corporativo, la fiscalidad, las relaciones laborales, la comunidad en la que opera o la cadena de suministro.
- Además, en caso de que por su actividad se considere material, se podrá realizar un proceso de *Due Diligence*, basado en análisis interno o de terceros, dónde se identificarán cuestiones de sostenibilidad al análisis financiero que se lleve a cabo.
- Durante el periodo de gestión de las inversiones, la Gestora integrará los aspectos de sostenibilidad en su actividad de gestión valiéndose de su liderazgo y capacidad de influencia sobre las entidades participadas. Se encargará de emitir recomendaciones a las empresas en el ámbito de la sostenibilidad y de elevar aspectos de sostenibilidad a los órganos de gobierno y de gestión. Además, cuando la influencia de la Gestora sea significativa, se promoverá la adopción de planes ESG orientados a la mejora del desempeño de sostenibilidad de las compañías.
- La mejora del desempeño desplegada a través del plan ESG se cuantificará mediante el seguimiento de indicadores específicos para Venture Capital, incluidos en el Cuadro de Mando ESG de la gestora. El listado de indicadores estándar se podrá adaptar y/o complementar con indicadores adicionales relevantes y materiales en función de los aspectos materiales y relevantes para la compañía.

- En la fase final de desinversión, al igual que lo descrito en 4.4 Proceso de desinversión, se pondrá en valor la mejora del desempeño ESG lograda mediante la evolución positiva de los indicadores medidos, y en tal caso, el logro de las iniciativas recogidas en el Plan ESG. Asimismo, se tomará en consideración la integración de los aspectos de sostenibilidad por parte de los posibles compradores.

6. Gobernanza ESG

6.1 Comité de ESG:

Se constituirá un Comité ESG (dependiente del Consejo de Administración) en la Sociedad Gestora que estará formado por un Consejero, en representación de Artizarra Fundazioa, el Director Financiero, de Administración y Back-Office y el responsable de Cumplimiento Normativo.

El Comité ESG se compromete con las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar la presente Política.
- Asegurar y definir la estrategia de implementación de nuevas prácticas.
- Realizar el seguimiento de la implantación de procesos y análisis de mejoras,
- Abordar aquellos temas relacionados con los aspectos ESG.
- Elaboración de los *reporting* relacionados con los aspectos ESG según sean requeridos.
- Garantizar la integración efectiva de las prácticas de sostenibilidad en el proceso de inversión.

Asimismo, el Comité ESG vela por el cumplimiento de los compromisos de la Gestora en relación con el medioambiente y el ámbito social y de gobernanza, particularmente, en la relación con sus trabajadores y en su relación con la comunidad.

El Comité ESG reporta trimestralmente al Consejo las cuestiones más relevantes tratadas en el mismo.

6.2 Política de retribuciones:

Stellum puede reconocer y evaluar como parte de la evaluación de desempeño de algunos de sus empleados ciertos aspectos ESG que, además, forman parte su retribución variable anual. Dichos aspectos incluyen el seguimiento, la formación y la introducción de las consideraciones ESG en el trabajo diario.

7. Publicación de la Política y documentación ESG

La Sociedad, en cumplimiento del Art. 3 del SFDR, publica en su página web esta Política con el compromiso de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos o en su posicionamiento frente a esta Política.

8. Entrada en vigor y actualización

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Su entrada en vigor se produce el 24 de febrero de 2023, habiendo sido actualizada con fecha de marzo de 2026.

La Sociedad hará un especial seguimiento de la presente Política, que será revisada y actualizada de forma periódica por el Consejo de Administración.